

## **FICHA 150. ÁLAVA – Subvenciones con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud en 2025**

**Para quién:** Ayuntamientos, excepto el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cuadrillas y concejos del Territorio Histórico de Álava y Enclave de Treviño.

**Enlace de acceso:** [Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava - egoitza \(araba.eus\)](https://www.araba.eus)

**Normativa de referencia:** [Convocatoria de subvenciones con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud en 2025](#)

**Ámbitos:** Juventud

**Cuantía:** 55.000 €

**Fecha fin de presentación:** 24/07/2025

### **Resumen**

Financiación de proyectos que se realicen con jóvenes y que permitan a las entidades locales promocionar **servicios o programas que satisfagan las necesidades de las personas jóvenes** de sus localidades relacionadas con la **educación en el tiempo libre** y la **participación juvenil**.

Los equipos de dinamizadores, monitores y monitoras son puntales imprescindibles para llevar a cabo esta labor pedagógica y son agentes necesarios para el buen desarrollo de estas actividades.

A efectos de la subvención, se considerarán personas jóvenes aquellas personas que participen en estos programas y cuya edad esté comprendida entre 7 y 30 años.

### **Actuaciones subvencionables**

- Animación sociocultural.
- Ocio y tiempo libre desarrollado en equipamientos lúdico-culturales específicos para jóvenes y/o en el medio natural o en espacios abiertos.
- Información juvenil, redes locales de información juvenil.
- Fomento de la participación y el compromiso de jóvenes en la vida social y cultural de la localidad, redes locales de participación juvenil.

Las actividades que se organicen deberán ser **igualitarias** y, en ningún caso, por ninguna razón,

excluyentes de una determinada parte del colectivo joven local al que van dirigidas.

Tendrán más puntuación los programas o acciones que se realicen por primera vez.

Por lo menos, una persona de las personas contratadas, en su caso, como monitor o monitora de la actividad tendrá que contar con titulación oficial de monitor o monitora de actividades en el tiempo libre infantil y juvenil o equivalente.

## Periodo elegible de gastos

Las actividades se llevarán a cabo **de forma continuada a lo largo del año 2025**. En este sentido se presentará la programación anual, de acuerdo con el proyecto global de actuación y deberá contar, como mínimo, con una actividad mensual presencial y/o semipresencial durante un periodo continuado de, al menos, cinco meses.

## Cuantía de las ayudas

El importe máximo de la subvención que otorgará el Instituto Foral de la Juventud para estos proyectos no excederá, en ningún caso, del **50 %** del coste de los gastos subvencionables.

No serán acreedoras de subvención las peticiones, que una vez valoradas, no alcancen la cuantía de **200 €**.